

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 4.888/2012

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Con fecha 11 de julio de 2012, por el Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, se ha dictado Decreto nº 1350, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"(...) Atendiendo a la mayor agilización procedimental y eficacia administrativa que supondrá, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los mencionados preceptos y por el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía-Presidencia:

- Aprobación de liquidaciones concernientes a tributos y a cualesquiera otros ingresos de Derecho público que traigan causa de acuerdos que deban ser sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas.

Segundo. La anterior delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación oficial, de conformidad con el artículo 44.2

del ROF.

Tercero. Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los Recursos de Reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Cuarto. Las delegaciones acordadas en la presente no quedarán revocadas por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía-Presidencia o en la composición concreta de la composición de la Junta de Gobierno Local (artículo 114.2 del ROF).

Quinto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Sexto. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y dése cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre".

La Rambla, a 12 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.